

BASES DE LA PROMOCIÓN “GANA UN AÑO ENTERO DE PELUQUERÍA GRATIS”

BASE 1ª: ÁMBITO Y OBJETIVO

Renova España S.A realizará una promoción, que se desarrollará dentro del ámbito nacional español, dirigido a las personas que adquieran papel higiénico humedecido Renova, y cuyo objetivo será promocionar la gama de productos de papel higiénico humedecido de Renova, que a continuación se relacionan:

Papel Higiénico Humedecido Renova “santalum ad cedrus libani”

Caja + paquete de 50 unidades.
Paquete de recargas de 50 unidades.
Pack de bolsillo de 12 unidades.

Papel Higiénico Humedecido Renova “jasmin ad cannella”

Caja + paquete de 50 unidades.
Paquete de recargas de 50 unidades.
Pack de bolsillo de 12 unidades.

Papel Higiénico Humedecido Renova “arums ad coco lactis”

Caja + paquete de 50 unidades.
Paquete de recargas de 50 unidades.
Pack de bolsillo de 12 unidades.

El carácter de la promoción es gratuito.

BASE 2: DURACIÓN

La promoción se iniciará el día 15 de septiembre de 2003 y finalizará el 15 de abril de 2004 (ambos inclusive).

Renova España S.A. se reserva el derecho a prorrogar la duración de la promoción previa obtención de la preceptiva autorización y cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de combinaciones aleatorias con fines publicitarios por el Organismo Competente.

Asimismo, Renova España S.A. se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar la promoción en cualquier momento anterior al sorteo correspondiente, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

BASE 3: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

1. Se realizarán tres sorteos en los que Renova España S.A. repartirá un premio a un ganador por cada uno de ellos, que consistirán en el reembolso de las facturas de peluquería al ganador durante un año.

2. Renova España S.A., abonará al ganador del concurso cada factura presentada, emitida por su peluquería, y correspondiente a los servicios realizados al ganador del concurso durante un año, y en las condiciones que se especifican en las presentes Bases. El año contará desde el día de la comunicación al ganador, hasta el mismo día del siguiente año, ambos inclusive.
3. El ganador podrá escoger la peluquería a la que quiera acudir, aunque deberá ser la misma durante todo el año, así como los servicios que la misma realice (corte, tinte, peinado, lavado, manicura...)
4. Las facturas de la peluquería deberán ser emitidas a nombre de Renova España S.A. Núñez de Balboa 83, 28006 Madrid, y en ellas deberán constar los servicios realizados, así como el nombre del cliente a quien se realizaren.
5. Los premios otorgados serán personales e intransferibles.
6. La forma de pago será la siguiente: El ganador efectuará primeramente el pago a la peluquería correspondiente por cada servicio, y después remitirá por correo la factura a Renova España S.A. Renova España S.A. reembolsará la cantidad pertinente al ganador tras la presentación de cada factura de peluquería. El pago se hará efectivo mediante transferencia a la cuenta corriente determinada por el ganador en el plazo máximo de 10 días desde la fecha del matasellos de Correos que figure en el sobre en el que se envíe la factura.
7. El valor total del importe anual máximo de peluquería regalado por Renova España S.A. a cada uno de los ganadores no superará en ningún caso los 1.850,00 € (IVA Incluido). Por tanto el monto total de los tres premios otorgados por Renova España S.A no superará los 5.550,00 € (IVA incluido).
8. El valor total del importe mensual máximo de peluquería regalado por Renova España S.A. a cada ganador no superará en ningún caso los 154,00 € (IVA Incluido). Una vez transcurrido cada mes, se descontará ese importe (154,00 € IVA incluido) del monto máximo total anual del premio, se haya o no disfrutado el mismo.
9. Renova España, no se hará cargo de ninguna factura de la peluquería superior a los 154,00 € (IVA Incluido).
10. Las superiores a 77,00€ (IVA Incluido) deberán estar distanciadas en tiempo de emisión y envío a Renova España al menos en 15 días. El incumplimiento por parte del premiado de esta condición, eximirá a Renova España S.A. del pago de la factura presentada.
11. Las facturas deberán ser enviadas por correo a Renova España S.A. , Núñez de Balboa 83. 28006 Madrid.
12. El premio, en ningún caso, podrá sustituirse por su valor en metálico. Si los servicios de peluquería transcurrido cada mes o año, son inferiores a los máximos establecidos en la BASE 3ª parágrafos 7 y 8., no se entregará el valor que restare, ni en metálico, ni prolongando temporalmente el premio, ni en ninguna otra forma.
13. Los sorteos se realizarán ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en las siguientes fechas
 - a. El 16 de febrero de 2004.
 - b. El 15 de marzo de 2004.
 - c. El 16 de abril de 2004.
14. La retención del I.R.P.F. del premio será a cargo de Renova España S.A.
15. La aceptación del premio presupone la cesión de los derechos de imagen de las fotos que la empresa realice para su posterior utilización publicitaria.
16. Si el ganador fuese menor de edad, o estuviere incapacitado, será necesario el consentimiento de sus padres o tutores para la aceptación del premio.

17. El mes o meses transcurridos a los que se hace referencia en los párrafos 8 y 12 de la presente BASE, se contarán a partir de la fecha de la comunicación del premio.

BASE 4ª: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y SORTEO

1. Las personas que deseen participar en la presente promoción deberán enviar un sobre con el siguiente contenido:
 - a. Una tarjeta en la que se indique con letra clara y legible la siguiente información:
 - i. Nombre, apellidos, edad, dirección, código postal, y teléfono de contacto.
 - ii. Elección de la peluquería a la que se desea acudir.
 - b. Un código de barras de cualquiera de los productos de la gama Papel Higiénico Humedecido Renova, mencionados en la BASE 1ª.
 - c. En el exterior del sobre indicará “CONCURSO PELUQUERÍA GRATIS DURANTE UN AÑO”
 - d. También se podrá participar en el concurso rellenando los formularios de participación que eventualmente se diseñen al efecto, adjuntando asimismo el código de barras correspondiente.
2. Los participantes que no adjunten el código de barras, o alguno de los elementos esenciales para su identificación y comunicación, podrán ser excluidos inmediatamente del sorteo.
3. Renova España queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los concursantes agraciados, en el caso de que no sea posible su identificación.
4. Los sobres, debidamente franqueados, deberán remitirse a la siguiente dirección:

Renova España S.A.
Núñez de Balboa 83
28006 Madrid
5. En la presente promoción hay tres sorteos y un único ganador por cada sorteo.
6. La participación en esta promoción supone la autorización del uso de los datos para futuras comunicaciones de la marca. En cualquier momento los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, y en su caso, cancelación, previstos en la L.O. 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, comunicándolo mediante un escrito con sus datos personales a Renova España S.A.
7. En el primer sorteo, y de entre todas las cartas recibidas hasta el momento (16 de febrero de 2004), el Notario extraerá 1 carta, que será la ganadora, y tres reservas ordenadas por orden de elección.
8. Las cartas no premiadas (exceptuando las tres de reserva) que participen en el primer sorteo, también lo harán en los sorteos consecutivos de la presente promoción.. Lo mismo se aplicará para las que hayan participado en el segundo.
9. El código de barras enviado con la carta, será comprobado. En el caso de que la carta no cumpla con los requisitos de participación, el participante

escogido perderá el premio obtenido, procediendo el Notario a extraer otra carta, hasta que se encuentre una que cumpla con lo establecido en estas bases.

10. Las tres cartas de reserva (primera, segunda y tercera), servirán por este orden, para cubrir el puesto de ganador, en caso de que no se localizara al ganador en el plazo de una semana, a partir del sorteo, o lo rechazara. A partir de ese plazo, o una vez rechazado, el designado como ganador no podrá reclamar el premio.
11. El resultado del sorteo se comunicará a los ganadores mediante llamada telefónica.

BASE 5ª: ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE BASES

1. La participación en la presente promoción queda prohibida a los propietarios y empleados de Renova Fábrica de Papel do Almonda S. A., Renova España S.A. o Renova France SASU.

2. La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice Renova España S.A.

BASE 6ª: DEPÓSITO DE LAS BASES

1. El presente documento de bases de la promoción, será debidamente protocolizado ante Notario.

BASE 7ª: REPERCUSIÓN FISCAL:

1. Renova España S.A. realizará en la Agencia Tributaria, el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF, cuyo importe asciende al 15 % del valor de mercado del premio.
2. El ganador tendrá que declarar dicho premio en su declaración de la renta correspondiente al ejercicio que se reciban, como rendimientos en especie, consignando la retención practicada y el importe íntegro del premio obtenido, sin descontar la citada retención. Renova España S.A. emitirá la certificación pertinente.

En Madrid a 22 de julio de 2003. Renova España S.A.